

**CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y
DENUNCIAS**

**PROGRAMA Y CALENDARIO
ANUALES DE TRABAJO PARA
EL AÑO 2012**

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 356, párrafos 1, inciso b) y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, 8, párrafo 1, inciso a) del Reglamento Interior, y 9, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General, ambos del Instituto Federal Electoral, así como al punto Primero del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la integración de las comisiones de este Instituto y del Órgano garante de transparencia y acceso a la información, identificado con la clave CG473/2011, se presenta al máximo órgano de dirección del propio Instituto, el Programa y Calendario Anual de Trabajo para el año 2012.

De conformidad con lo previsto por los artículos 365, párrafo 4, 366, párrafos 2 y 3 y 368, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Quejas y Denuncias tiene como funciones principales conocer y estudiar los proyectos de resolución que emita la Secretaría del Consejo General, respecto de las faltas administrativas a que se refiere el Libro Séptimo, Capítulo Tercero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como determinar la procedencia de la implementación de medidas cautelares que permitan lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales, o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Para efecto de cumplir con las funciones referidas anteriormente, para el año 2012 esta Comisión ha considerado pertinente determinar como objetivos generales, líneas de acción y calendario de actividades, los siguientes, no se omite señalar que éstas tienen un carácter enunciativo y no limitativo:

I. OBJETIVOS GENERALES

- a) Analizar y valorar los proyectos de resolución que presente la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en relación con quejas iniciadas a petición de parte o de oficio, radicadas como procedimientos sancionadores ordinarios.
- b) Aprobar los proyectos de resolución o, en caso contrario, la devolución de los mismos a la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral.
- c) Presentar a consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral los proyectos de resolución aprobados por la propia Comisión.
- d) Remitir a la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral los proyectos en los que se ordenó la devolución.
- e) A solicitud de la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral, determinar la procedencia o no de la implementación de medidas cautelares que permitan la cesación de los actos o hechos que constituyan la infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales, o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tanto en procedimientos sancionadores ordinarios como en procedimientos especiales sancionadores.
- f) Intensificar los trabajos para mantener, actualizar y enriquecer los criterios emitidos por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en materia de quejas administrativas, con base en temas específicos, precedentes, historial, criterios emitidos por la autoridad electoral y sentencias de la Sala Superior y Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- g) Realizar una evaluación del procedimiento sancionador, tanto ordinario como especial, misma que se someterá a consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

II. LÍNEAS DE ACCIÓN

Las actividades que desarrollará la Comisión de Quejas y Denuncias durante el año 2012, se enumeran de la siguiente manera:

- a) Conocer y estudiar todos y cada uno de los proyectos de resolución que emita la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en relación con quejas radicadas como procedimientos sancionadores ordinarios, iniciadas a petición de parte o de oficio.
- b) Ordenar la devolución del proyecto a la Secretaría, en caso de no aprobar algún proyecto de resolución, exponiendo en la sesión las causas que motiven la devolución y, en su caso las diligencias que se estimen pertinentes para el perfeccionamiento de la investigación.
- c) Someter a consideración del Consejo General, para su aprobación, los proyectos de resolución aprobados por la propia Comisión.
- d) Remitir a la Secretaría del Consejo General los proyectos en los que se ordenó la devolución.
- e) Analizar y valorar las propuestas de la Secretaría del Consejo General para la adopción de medidas cautelares, así como emitir el acuerdo en el que se determina su procedencia e implementación o, en caso contrario, el acuerdo que indique las razones y fundamentos por los que no se considera necesario adoptar dichas medidas, tanto en procedimientos sancionadores ordinarios como en procedimientos especiales sancionadores.
- f) Revisar en forma permanente la actualización de la base de datos que contenga la información relativa a las resoluciones y la sistematización de criterios sostenidos por el Consejo General en materia de quejas administrativas.
- g) Revisar en forma permanente la actualización de la base de datos que contenga la información de las resoluciones y la sistematización de los criterios de la Sala Superior y Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como otros órganos del Poder Judicial Federal en materia de quejas administrativas.
- h) Realizar una evaluación del desahogo de los procedimientos sancionadores ordinario y especial, mismo que se someterá a consideración del Consejo General.

III. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

La Comisión de Quejas y Denuncias sesionará de forma ordinaria, extraordinaria o extraordinaria de carácter urgente, mediante convocatoria del Presidente de la Comisión, con el objeto de valorar las propuestas para la adopción de medidas cautelares y revisar los proyectos de resolución que emita la Secretaría del Consejo General. Las sesiones extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente se convocarán con la periodicidad requerida, para la valoración de los proyectos sometidos a su consideración por parte de la Secretaría del Consejo General.

Para efecto de mantener actualizada la base de datos que contiene la sistematización de criterios del Consejo General y las tesis del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y otros órganos que tienen relación con las quejas administrativas genéricas, se propone una revisión mensual de su contenido.

CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

| ACTIVIDAD | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Conocer y estudiar todos y cada uno de los proyectos de resolución que emita la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en relación con la interposición de quejas genéricas o inicio oficioso de procedimientos administrativos. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Someter a consideración del Consejo General los proyectos de resolución aprobados por la Comisión. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Remitir al Secretario del Consejo General proyectos en los que la Comisión aprobó la devolución. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |

| ACTIVIDAD | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Analizar y valorar las propuestas de la Secretaría del Consejo General para la adopción o no de medidas cautelares, así como emitir el acuerdo correspondiente. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Dar seguimiento al desahogo de todos los procedimientos especiales sancionadores radicados tanto en la Secretaría del Consejo General como en las Juntas Distritales del Instituto. | | | | X | | | X | | | X | | |
| Revisar de manera permanente la actualización de la base de datos que contenga la información relativa a las resoluciones y la sistematización de los criterios sostenidos por el Consejo General en materia de quejas administrativas. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Revisar de manera permanente la actualización de la base de datos que contenga la información relativa a las resoluciones y la sistematización de los criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y otros órganos del Poder Judicial federal en materia de quejas administrativas. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |